



MODIFICACIÓN No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA
INDC-002-2017

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL "CAMPAÑA INSTITUCIONAL MINTIC - PLAN VIVE DIGITAL PARA LA GENTE"

Modificar el numeral 3.1 Plazo para recibir propuestas, queda así:

La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, recibe propuestas a partir del día miércoles veinticuatro (24) de Enero de 2017 hasta máximo el día ***martes treinta y uno (31) de Enero de 2017, a las 11:00 a.m.***, las cuales deben radicarse en la urna virtual (URL: urnavirtual.imprenta.gov.co) en donde se puede ver el listado de los procesos de contratación vigentes, el detalle que incluye los documentos de soporte a presentar, el registro para participar en el proceso y el cargue de los documentos que soportan la invitación. El oferente deberá optar por presentación física de la propuesta, la cual se debe realizar en la ventanilla de correspondencia de la Entidad, ubicada en la carrera 66 No. 24 - 09 de Bogotá D. C., primer piso o por medio electrónico en la dirección anteriormente indicada.

Nit 830.001.113-1 URL: urnavirtual.imprenta.gov.co

Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)
457 80 00 EXT. 3330 – 3331 FAX 457 80 35

CRONOGRAMA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2017

OBJETO DE LA INVITACIÓN: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CAMPAÑA INSTITUCIONAL MINTIC PLAN VIVE DIGITAL PARA LA GENTE

OFICINA O SUBGERENCIA SOLICITANTE: SUBGERENCIA COMERCIAL

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	Responsable
ELABORACIÓN BORRADOR INVITACIÓN	19/01/2017	20/01/2017	GRUPO COMPRAS
REVISIÓN TÉCNICA	23/01/2017	23/01/2017	SUBGERENCIA COMERCIAL
REVISIÓN JURÍDICA	23/01/2017	23/01/2017	OFICINA ASESORA JURÍDICA
PUBLICACIÓN WEB Y PRESENTACIÓN PROPUESTAS	24/01/2017	31/01/2017 11:00 a.m.	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
AUDIENCIA DE OBSERVACIONES	25/01/2017 3:00 p.m.	25/01/2017 3:00 p.m.	SALA DE JUNTAS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
RESPUESTA A OBSERVACIONES	26/01/2017	26/01/2017	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
ACTA APERTURA URNA	31/01/2017 11:00 a.m.	31/01/2017 11:00 a.m.	GRUPO COMPRAS, OFICINA ASESORA JURIDICA Y OFICINA CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA	31/01/2017	31/01/2017	EVALUADORES
PUBLICACIÓN EVALUACIONES	01/02/2017	01/02/2017	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	02/02/2017	02/02/2017	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
ELABORACIÓN DE CONTRATO	02/02/2017	02/02/2017	OFICINA ASESORA JURÍDICA

Modificar el numeral 5.2.2 el cual quedara así:

5.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos, ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto haya sido la ejecución de preproducción, producción y postproducción audiovisual, y cuya sumatoria sea al menos el valor del presupuesto asignado en este proceso. No se tendrán contratos en ejecución. (Formato 5).

La certificación debe contener:

- i. Objeto del Contrato
- ii. Fecha de expedición.
- iii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- iv. Periodo en el cual se ejecutó el contrato.

- v. Valor total del contrato ejecutado, incluido I.V.A. y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- vi. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares.
- vii. Anexar copia(s) de la (s) factura(s) que soporten dichas certificaciones. Las certificaciones deben expedirse por la persona autorizada en las entidades con las que se suscribieron los contratos
- viii. No se admiten certificaciones con tachaduras o enmendaduras

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al **proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible**, para verificación de la información.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la imprenta nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (1) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.

En Bogotá, D.C., se publica la presente modificación el veintiséis (26) de Enero de 2017.

MODIFICACIÓN N° 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA INDC -002 DE 2017